



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANTEPROYECTO 2025

Instructivo de llenado del Formato de Niñas, Niños y
Adolescentes



OBJETIVO

Dar cumplimiento a lo mandatado en los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; artículo 13 apartado B de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y artículo 71 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.



INSTRUCCIONES GENERALES DE LLENADO

Antes de iniciar el llenado de los formatos, es necesario tener presente las siguientes consideraciones:

a) Disponer de documentación de utilidad para el llenado de los apartados como:

- La información registrada en el apartado de Diseño, sección “Antecedentes” donde se encuentran los enfoques diferenciales de su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de sus Programas presupuestarios, en el Sistema de Seguimiento a Indicadores de Desempeño y Avance Presupuestal (SSIAP), Catálogos y alineaciones de los Programas presupuestarios, Reporte Analítico.
- Documentos conceptuales, de sustento y/o de presentación de la información propuesta. (Leyes, Reglamentos, etc.)
- Productos estadísticos de sustento para identificación de la problemática y la cuantificación de poblaciones.
- Instrucciones de llenado de los formatos de vinculación.

b) Utilizar mayúsculas y minúsculas, no usar abreviaturas.

c) Atender las recomendaciones del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)** sobre la redacción de las acciones específicas, a fin de identificar puntualmente las acciones que sí contribuyen al cumplimiento de la Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en la Ciudad de México.



INSTRUCCIONES GENERALES DE LLENADO

FORMATO DE VINCULACIÓN TRANSVERSAL ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



MARCO JURÍDICO

Niños, Niñas y Adolescentes

- Artículos 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México.
- Artículos 1, 2, 3, 9 y 13 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.
- Artículo 13 apartado B) y 47 fracción VI de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
FORMATO DE VINCULACIÓN TRANSVERSAL DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

1. Identificación Unidad Responsable de Gasto																			
1.1. Clave URG			1.2. Denominación URG																
2. Programa presupuestario y su contribución al enfoque diferencial																			
2.1. Clasificación funcional programática								2.2. Identificación de problemática y asignación presupuestaria											
2.1.1. Eje	2.1.2. SubEje	2.1.3. Sub SubEje	2.1.4. Finalidad	2.1.5. Función	2.1.6. Subfunción	2.1.7. AI	2.1.8. Clave y denominación del Programa presupuestario		2.2.1. Identificación de la problemática de atención a niñas, niños y adolescentes a la que contribuye el programa				2.2.2. Asignación presupuestal original del Pp						
3. Vinculación al enfoque diferencial de niñas, niños y adolescentes y caracterización de la población atendida																			
3.1. Acción(es) específica(s) programada(s)		3.2. Ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México.			3.3. Tipo acción	3.4. Acción gubernamental	3.5. Identificación de acciones	3.6. Demarcación Territorial	3.7. Primera infancia (0 años-5 años y 11 meses)		3.8. Niñez (6 años - 11 años y 11 meses)		3.9. Adolescencia (12 años - 17 años Y 11 meses)		3.10. Tipo de población	3.11. Meta física de la acción	3.12. Unidad de medida	3.13. Presupuesto destinado a la acción con enfoque diferencial	3.14. Porcentaje que representa el presupuesto diferencial por acción con respecto al original del Pp
		3.2.1. Artículo	3.2.2. Derecho						3.7.1. Mujeres	3.7.2. Hombres	3.8.1. Mujeres	3.8.2. Hombres	3.9.1. Mujeres	3.9.2. Hombres					
NOTAS EXPLICATIVAS ADICIONALES																			

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
ELABORÓ

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
APROBÓ

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
AUTORIZÓ
RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1. IDENTIFICACIÓN UNIDAD RESPONSABLE DE GASTO

1. Identificación Unidad Responsable de Gasto	
1.1. Clave URG	1.2. Denominación URG



1. Identificación Unidad Responsable de Gasto

1.1. Clave URG: La Unidad Responsable del Gasto (URG) deberá seleccionar la clave única que identifique a su Dependencia, Órganos Desconcentrado, Alcaldía, Entidad o cualquier otro Órgano o Unidad. (Seleccionado por la URG).

1.2. Denominación URG: Una vez seleccionada la clave del punto 1.1, el formato completará el nombre de la URG; (Llenado automático).



2. PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y SU CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE DIFERENCIAL

2.1. Clasificación funcional programática							
2.1.1. Eje	2.1.2. SubEje	2.1.3. Sub SubEje	2.1.4. Finalidad	2.1.5. Función	2.1.6. Subfunción	2.1.7. AI	2.1.8. Clave y denominación del Programa presupuestario



2. PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y SU CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE DIFERENCIAL

2. Programa presupuestario y su contribución al enfoque diferencial

2.1.1 al 2.1.8 Clasificación funcional programática:

2.1.1.Eje, 2.1.2 Sub Eje, 2.1.3 Sub Sub Eje: Alineación con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México; (Llenado automático).

2.1.4 Finalidad, 2.1.5 Función, 2.1.6 Subfunción: Alineación con la Clasificación por objeto del gasto del clasificador CONAC.

2.1.7. Actividad Institucional: Alineación con la Actividad Institucional derivada de las atribuciones de las Unidades Responsables del Gasto.

2.1.8. Clave y denominación del Programa presupuestario (Pp): La URG deberá seleccionar la clave del Pp que vinculará al enfoque transversal de Derechos Humanos; (Seleccionado por la URG).



2. PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y SU CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE DIFERENCIAL

2.2. Identificación de problemática y asignación presupuestaria	
2.2.1. Identificación de la problemática de atención a niñas, niños y adolescentes a la que contribuye el programa	2.2.2. Asignación presupuestal original del Pp



2. PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y SU CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE DIFERENCIAL

2.2.1. Identificación de la problemática de atención a niñas, niños y adolescentes a la que contribuye el programa: Definir aquí la problemática identificada a la cual la operación de este programa presupuestario contribuye a su solución y/o disminución de los efectos adversos.(Llenado por la URG).

2.2.2. Asignación presupuestal original del Pp: La URG deberá registrar el monto total del presupuesto asignado en el anteproyecto del presupuesto al Programa presupuestario; (Llenado por la URG).



3. VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

3. Vinculación al enfoque diferencial de niñas, niños y adolescentes y caracterización de la población atendida						
3.1. Acción(es) específica(s) programada(s)	3.2. Ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México.		3.3. Tipo acción	3.4. Acción gubernamental	3.5. Identificación de acciones	3.6. Demarcación Territorial
	3.2.1. Artículo	3.2.2. Derecho				



3. VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

3. Vinculación al enfoque diferencial de niñas, niños y adolescentes y caracterización de la población atendida

3.1. Acción(es) específica(s) programada(s): La URG deberá describir la(s) acción(es) con la(s) cual(es) se vincula al enfoque transversal derivado del problema para la atención de las niñas, niños y adolescentes, y con base en esta determinación se alineara al punto 3.2. (Llenado automático).

Para el caso de acciones nuevas, distintas a las precargadas, se deberán redactar en la pestaña que acompaña el archivo del FVT, iniciando de la siguiente manera:

NUEVA_Descripción de la acción específica programada.

3.2. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad De México

3.2.1. **Artículo:** De acuerdo a la acción que la URG registrará en el punto 3.2 de este formato, se deberá seleccionar del menú, el artículo que corresponda; revisar el Anexo transversal de atención a niñas, niños y adolescentes (Seleccionado por la URG).

3.2.2 **Derecho:** Se llenará de igual manera de acuerdo a lo colocado en el punto 3.2.



3. VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

3.3. Tipo de acción: La URG seleccionará el tipo de acción que corresponda, de acuerdo con las clasificaciones siguientes; (Seleccionado por la URG).

- Directa: Es la prestación de los bienes, servicios y apoyos que las URG brindan directamente a la población.
- Indirecta: Acción realizada al interior del Gobierno para el impulso de la sensibilización encaminado al enfoque diferencial.

3.4. Acción gubernamental: La URG seleccionará el tipo de Acción Gubernamental que corresponda, de acuerdo a las clasificaciones siguientes; (Seleccionado por la URG).

- Acción Social: Conjunto de actividades institucionales de desarrollo social y de bienestar normadas por Lineamientos de Operación y que tienen carácter contingente, temporal, emergente o casuístico.



3. VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

- Programa de Desarrollo Social: Instrumentos derivados de la planificación institucional de la política social que garanticen el efectivo cumplimiento y promuevan el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales.

3.5. Identificación de acciones: La URG deberá seleccionar el tipo de acción que corresponda, las cuales con fundamento en el artículo 4 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, considera las clasificaciones siguientes, (Seleccionado por la URG):

- **Acción Afirmativa:** Acciones de carácter temporal, de políticas y prácticas de índole legislativa, administrativa y jurisdiccional que son correctivas, compensatorias y de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre niñas, niños y adolescentes;



3. VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

- **Acción de Prevención:** Aquellas que deben realizarse por las autoridades o servidores públicos de la Ciudad de México, familia y sociedad a fin de evitar el deterioro de las condiciones de vida de las niñas, niños y adolescentes, así como las situaciones que pongan en riesgo su supervivencia y desarrollo, siendo importante la prevención de cualquier tipo de victimización de carácter sexual que pudiese presentarse por personas sentenciadas por tales conductas delictivas;
- **Acción de Protección:** Aquellas que deben realizarse por las autoridades o servidores públicos de la Ciudad de México, familia y sociedad a fin de proporcionar bienes o servicios a las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en condiciones de desventaja social, o cuyas condiciones de vida estén deterioradas, a efecto de restituirlos y protegerlos;
- **Acción de Provisión:** Aquellas que deben realizarse por las autoridades o servidores públicos de la Ciudad de México, familia y sociedad a fin de garantizar la vida, la paz, la sobrevivencia, bienestar y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes para dar satisfacción a sus derechos; y



3. VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

- **Acción de Participación:** Aquellas que deben realizarse por las autoridades o servidores públicos de la Ciudad de México, familia y sociedad a fin de que las niñas, niños y adolescentes estén informados, se formen una opinión propia, que la expresen y puedan participar y organizarse en torno a sus intereses.

3.6. Demarcación territorial: La URG deberá seleccionar en cuál de las 16 alcaldías de la Ciudad de México se aplicará la acción; (Seleccionado por la URG).

IMPORTANTE Cuando el nivel de referenciación de la acción corresponda a todas las alcaldías se deberá utilizar el apartado de Notas explicativas adicionales donde se explique la desagregación específica por alcaldía. (Seleccionado por la URG).



3. VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

3. Vinculación al enfoque diferencial de niñas, niños y adolescentes y caracterización de la población atendida										
3.7. Primera infancia (0 años-5 años y 11 meses)		3.8. Niñez (6 años - 11 años y 11 meses)		3.9. Adolescencia (12 años - 17 años Y 11 meses)		3.10. Tipo de población	3.11. Meta física de la acción	3.12. Unidad de medida	3.13. Presupuesto destinado a la acción con enfoque diferencial	3.14. Porcentaje que representa el presupuesto diferencial por acción con respecto al original del Pp
3.7.1. Mujeres	3.7.2. Hombres	3.8.1. Mujeres	3.8.2. Hombres	3.9.1. Mujeres	3.9.2. Hombres					



3. VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

3.7. Primera infancia (0 años-5 años y 11 meses):

3.7.1. Mujeres: La URG deberá registrar la cuantificación total de infantes femeninas que se beneficiarán con la operación de la acción mencionada; (Llenado por la URG).

3.7.2. Hombres: La URG deberá registrar la cuantificación total de infantes masculinos que se beneficiarán con la operación de la acción mencionada; (Llenado por la URG).

3.8. Niñez (6 años - 11 años y 11 meses):

3.8.1. Mujeres: La URG deberá registrar la cuantificación total de niñas que se beneficiarán con la operación de la acción mencionada; (Llenado por la URG).

3.8.2. Hombres: La URG deberá registrar la cuantificación total de niños que se beneficiarán con la operación de la acción mencionada; (Llenado por la URG).



3. VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

3.9. Adolescencia (12 años - 17 años y 11 meses):

3.9.1. Mujeres: La URG deberá registrar la cuantificación total de adolescentes femeninas que se beneficiarán con la operación de la acción mencionada; (Llenado por la URG).

3.9.2. Hombres: La URG deberá registrar la cuantificación total de adolescentes masculinos que se beneficiarán con la operación de la acción mencionada; (Llenado por la URG).

3.10. Tipo de población: La URG deberá señalar a qué grupo será dirigida la acción a realizar (Seleccionado por la URG).

3.11. Meta física de la acción: La URG deberá registrar el bien, servicio o población que se prevé alcanzar una vez finalizado el periodo a través de la acción con enfoque diferenciado. (Llenado por la URG).



3. VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

3.12. Unidad de medida: La URG deberá registrar el bien, servicio o población beneficiada con la acción. (Llenado por la URG).

3.13. Presupuesto destinado a la acción con enfoque diferencial: La URG deberá registrar el monto del presupuesto que se otorgará para la realización de la acción mencionada en el punto 3.2; (Llenado por la URG).

3.14. Porcentaje que representa el presupuesto diferencial por acción con respecto al original del Pp: Refiere al porcentaje que resulta del presupuesto total asignado al Programa Presupuestario comparado con el presupuesto asignado al Enfoque Transversal.



NOTAS EXPLICATIVAS ADICIONALES

En este apartado deberá ajustarse la información adicional que la URG considere pertinente para ahondar en la explicación de las acciones orientadas para el cumplimiento del Enfoque Transversal.



4. VALIDACIÓN DEL FORMATO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
ELABORÓ



En este apartado la Unidad Responsable deberá anotar el Nombre, Cargo y Firma de la persona Responsable del área Financiera u homologa.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
APROBÓ



En este apartado la Unidad Responsable deberá anotar el Nombre, Cargo y Firma de la persona titular de la Dirección General de Administración u homologa.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
AUTORIZÓ
RESPONSABLE DEL PROGRAMA



En este apartado la Unidad Responsable deberá anotar el Nombre, Cargo y Firma de la persona Responsable del programa.



5. CONSIDERACIONES FINALES

- Las URG deberán realizar el llenado del Formato de Vinculación Transversal de **Atención a Niñas, Niños y Adolescentes** para todos sus programas presupuestarios tomando como referencia las acciones del ejercicio fiscal 2024, mismas que pudieron ser mejoradas con la orientación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) para ser incorporadas en los nuevos programas presupuestarios 2025.
- Para aquellos Programas presupuestarios que por su naturaleza no se logre la vinculación del enfoque diferenciado se deberá enviar una justificación motivada que de cuenta a la no entrega de los formatos.



CONTACTO

Con la finalidad de brindar mayor información sobre qué elementos reportar, resolver dudas concretas de las Unidades Responsables del Gasto y orientarles sobre el correcto llenado de los Formatos de vinculación transversal se pone a su disposición el contacto con los Entes Rectores de los Enfoques Diferenciales.

Formato de Vinculación Transversal de **Atención a niñas, niños y adolescentes**

Mtro. Alfonso Galindo Cano

Coordinador para la Protección de Niñas,
Niños y Adolescentes

agalindoc@dif.cdmx.gob.mx

Tel. 55 5559 1919 ext. 72020



Anteproyecto de
Presupuesto de Egresos
Ciudad de México

2025



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS